



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0128-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

VISTO,

El expediente N°3846-0101-20-6 de fecha 30 de noviembre del 2020, presentada por la **SRA. CARMEN ROSA CAMACHO SECLÉN**, esposa del Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura **Sr. RICARDO GERONIMO SEMINARIO VASQUEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 20 de noviembre del 2020 la Sra. Carmen Rosa Camacho Seclén, se dirige al Titular del Pliego solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos por salud de su esposo Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Ing. Ricardo Geronimo Seminario Vasquez con DNI 02658064, que ha contraído el virus COVID -19 y se encuentra delicado de salud en el hospital Cayetano HEREDIA (Zona COVID), por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°209-SERV-SOC-OCARH-UNP-20 de fecha 06 de diciembre de 2020, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistenta Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, la señora CARMEN ROSA CAMACHO SECLÉN, tiene delicado de salud a su esposo el Ing. RICARDO GERONIMO SEMINARIO Vásquez quien se encuentra internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia, desde el día 28 de noviembre, con el diagnóstico médico de "INSUFICIENCIA RESPIRATORIA POR COVID -19" solicitando se le apoye económicamente por salud, para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento y recuperación de si esposo. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al servidor docente RICARDO GERONIMO SEMINARIO VASQUEZ, con la cantidad de 1,000.00, como apoyo para que pueda afrontar con los gastos que ocasiona la insuficiencia respiratoria por COVID-19 cantidad que debe de ser girada a nombre de la señora CARMEN ROSA CAMACHO SECLÉN con DNI 02658064, por encontrarse el servidor internado en VILLA COVID del Hospital Regional cama N°75, siendo su estado de salud reservado;



Que, mediante Priorización Presupuestal N°0234-2021-OPPTO-OCP de fecha 04 de Febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud a la SRA. CARMEN ROSA CAMACHO SECLÉN, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 0619
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°3846-101-20-6;

Que, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0128-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. CARMEN ROSA CAMACHO SECLÉN** esposa del Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura **Sr. RICARDO GERONIMO SEMINARIO VASQUEZ**, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su señor esposo, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.



ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL